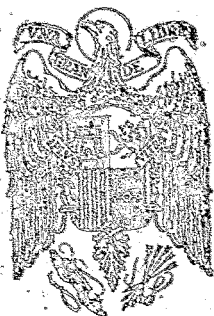


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo último (D. O. número 192), se anuncian las vacantes existentes en los Estados Mayores de las grandes Unidades siguientes:

Libre elección

Una de coronel jefe de Estado Mayor en cada una de las grandes Unidades que se expresan:

División de Infantería núm. 22.

Agrupación Especial de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Una de teniente coronel jefe de Estado Mayor de la División de Infantería núm. 93.

Provisión normal

Una de teniente coronel en el Estado Mayor del VIII Cuerpo de Ejército.

Una de comandante en cada uno de los Estados Mayores siguientes:

División de Caballería.—Divisiones de Infantería números, 12, 91, 93 y 102.

Las instancias para los solicitantes de destino de libre elección y las papeletas para los de provisión normal, deberán tener entrada en este Ministerio (Estado Mayor Central) antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, pudiendo los peticionarios residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, adelantar por telegrafo sus peticiones.

Madrid, 15 de enero de 1945.

ASENSIO

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 18 de noviembre del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 253), se concede al teniente coronel de Estado Mayor don Alejandro Llamas de Rada, en situación de supernumerario A en la primera Región, la cantidad de 3.000 pesetas anuales en concepto de quinquenios acumulables, a partir del 1 de julio de 1944, por cumplir en aquella fecha treinta años de oficial.

Madrid, 15 de enero de 1945.

ASENSIO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 14 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 284) para cubrir en la Dirección General de Enseñanza Militar una vacante de comandante del Servicio de Estado Mayor, se designa al de dicho empleo y Servicio (Ingenieros) D. José López de Roda y Arquer, con destino en el Estado Mayor del IV Cuerpo de Ejército.

Madrid, 15 de enero de 1945.

ASENSIO

AUXILIARES DE ESTADO MAYOR

Licenciamientos

A petición del teniente provisional auxiliar de Estado Mayor D. José Castillo Fernández, con destino en el Cuartel General de la División de Caballería, se le concede su licenciamiento, pasando

a la situación militar que le corresponda, con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 15 de enero de 1945.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Condecoraciones

Se concede autorización al teniente coronel de Infantería, delegado de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría de España en Marruecos, don Emilio Blanco de Izaga, para usar sobre el uniforme la encomenda de la Orden del Mérito Civil de la cual se halla en posesión.

Madrid, 13 de enero de 1945.

ASENSIO

Se concede autorización al capitán del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Centa número 3 D. José Luis Buena Cruz, para usar sobre el uniforme la insignia de «Caballero» de la Orden Mehdauiá, de la cual se halla en posesión.

Madrid, 13 de enero de 1945.

ASENSIO

Se concede autorización al capitán de Infantería, con destino en las Fuerzas de la Policía Armada y del Tráfico de Gerona, D. Sinfoniano Morón Izquierdo, para usar sobre el uniforme la Cruz de Hierro de segunda clase y la Cruz del Mérito

de Guerra de primera clase, con espadas, que le han sido otorgadas por el Reich alemán.

Madrid, 13 de enero de 1945.

ASENSIO

Se concede autorización al sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 49 D. Manuel Samper González, para usar sobre el uniforme la «Medalla de la Vieja Guardia», de la cual se halla en posesión.

Madrid, 13 de enero de 1945.

ASENSIO

Distintivos

Por analogía con lo dispuesto para el personal del Ejército del Aire en las órdenes de 6 de julio de 1942 (B. O. del Estado núm. 212) y 21 de septiembre de 1943 (B. O. del Estado núm. 270), se concede autorización al capitán de Infantería, con destino en las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, don Luis Sánchez López, para usar sobre el uniforme el distintivo de piloto de vuelos sin motor, del cual se halla en posesión.

Madrid, 13 de enero de 1945.

ASENSIO

Por reunir las condiciones señaladas en la orden ministerial de 5 de enero de 1944 (D. O. núm. 4) se concede autorización al teniente de Infantería, profesor de la Unidad Especial de Instrucción y Transformación de Sargentos, D. Ignacio Hernández Cardoso, para usar sobre el uniforme el distintivo especial a que se refiere la citada orden, creado por decreto de 21 de diciembre de 1943.

Madrid, 13 de enero de 1945.

ASENSIO

Bajas

Según comunica el Capitán General de la cuarta Región Militar, falleció en Tremp (Lérida) el día 2 de enero de 1945, el teniente de la escala activa del Arma de Infantería don Luis Berenguer Sudrez, con destino en el Regimiento de Infantería número 13 (provisional).

Madrid, 16 de enero de 1945.

ASENSIO

Destinos

Se confirma en los destinos que se indican a los suboficiales de Infantería, procedentes del disuelto Regimiento de Infantería núm. 60 (provisional), que a continuación se relacionan:

En el batallón de Infantería Llerena núm. 25

Brigada D. Antonio Fornes Femenias.

Otro, D. Antonio Planells Mari.

Brigada de complemento D. Jaime Bonnin Aguiló.

Sargento D. Pedro Barceló Carrasosa.

Otro, D. Pedro Bonnin Picó.

Otro, D. Antonio Capo Font.

Otro, D. Francisco Codina Nadal.

Otro, D. Mateo Escarrer Capo.

Otro, D. Damián Ferretjans Montserrat.

Otro, D. Francisco Figuerola Biliboni.

Otro, D. José Hernández López.

Otro, D. Miguel Nicolau Bonet.

Otro, D. Antonio Picornell Ramis.

Otro, D. Vicente Roig Torres.

Otro, D. Gerardo Sánchez Devaló.

Otro, D. Rafael Sánchez Rigo.

Otro, D. Juan Sahagún Roselló, como agregado.

Otro, D. Manuel Vila Sanjurjo, como agregado.

Sargento provisional D. Gabriel Buñolas Castilla.

Otro, D. Pedro Carbonell Munar.

Otro, D. Miguel Fiot Mut.

Otro, D. Guillermo Gelabert Calenti.

Otro, D. Pedro Llobera Llobera.

Otro, D. Juan Llompard Salord.

Otro, D. Antonio Payeras Company.

Otro, D. Miguel Roig Colom.

Otro, D. Sebastián Corro Martorell, como agregado.

Otro, D. Miguel Jaume Piza, como agregado.

Otro, D. Joaquín López Navarro, como agregado.

Otro, D. Jerónimo Sales Nadal, como agregado.

Otro, D. Fermín Torres Matute, como agregado.

Otro, D. Jaime Torres Roig, como agregado.

Otro, D. Bernardo Mora Salas, como agregado.

En el batallón de Infantería La Cruzada núm. 27

Brigada D. Juan Gual Mestre.

Brigada de complemento D. Rafael Piña Fuster.

Sargento D. Simón Andreu Seguí.

Otro, D. Ansel Arregui Andueza.

Otro, D. Domingo Camino Ingelmo.

Otro, D. Pedro Domínguez La torre.

Otro, D. Antonio Fons Sureda.

Otro, D. Julián Gállego Pérez.

Otro, D. Basilio Guijarro Olmedo.

Otro, D. Manuel Rodríguez Beltrán.

Otro, D. Enrique Sánchez González.

Otro, D. Miguel Sastre Jaumot.

Sargento provisional D. Jaime Campaner Munar.

Otro, D. Esteban Fanals Rotger.

Otro, D. Tomás Font Ribot.

Otro, D. Antonio Llabrés Llimas.

Otro, D. Jaime Masip Coll.

Otro, D. Cristóbal Seguí Serra.

Otro, D. Jaime Viver Ventayol.

Otro, D. Bartolomé Codina Nadal, como agregado.

Otro, D. Francisco Dardet Riera, como agregado.

Otro, D. Jaime Flaquer Carrió, como agregado.

Otro, D. Gregorio Leal Galindo.

Madrid, 15 de enero de 1945.

ASENSIO

Por haber sido admitidos a los cursos de transformación que previene la orden de 16 de junio de 1942 (D. O. número 139), los sargentos de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. que a continuación se relacionan, causan alta en el Arma de Infantería y pasan destinados en concepto de agregados a los Cuerpos que se indican, sin perjuicio del destino que reglamentariamente pueda corresponderles, surtiendo efectos administrativos esta orden a partir del día 1 del corriente mes.

D. Joaquín Santander Lázaro, al Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

D. Isidro Grandes Ricó, al mismo.

D. Juan Llorente García, al Regimiento de Infantería León núm. 38.

D. Manuel Jiménez Álvarez, al Regimiento de Infantería Castilla número 16.

D. Cecilio Martínez Sánchez, al mismo.

D. Antonio Castellano García-Benito, al Regimiento de Infantería Aragón núm. 27.

D. Enrique Cerrillo Fernández, al Regimiento de Infantería Cantabria número 30.

D. Félix Blas Gómez, al mismo.

D. Fermín Sánchez Sánchez, al mismo.

D. Lucio Blanco Sánchez, al mismo.

D. Marcelino Yápez Recuero, al mismo.

D. Severiano García del Pino, al mismo.

D. Desiderio Tetero Arranz, al Regimiento de Infantería León número 38.

D. José López Díaz, al Regimiento de Infantería Soria núm. 9.

D. Francisco Sánchez Acosta, al Regimiento de Infantería Nápoles número 24.

D. Juan Puerto Jiménez, al Regimiento de Infantería Lepanto número 2.

D. Antonio García Castellón, al Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

D. Francisco Campana Rogero, al mismo.

D. Francisco Vilches Sánchez, al mismo.

D. José Castellano Rogero, al mismo.

D. Miguel Martín García, al mismo.

D. Antonio López Moreno, al Regimiento de Infantería Lepanto número 2.

D. Evaristo José Hernández, al Regimiento de Infantería Guadalajara número 20.

D. Angel Franco Román, al mismo.

D. Angel Hernández Hernández, al Regimiento de Infantería San Fernando número 11.

D. José Reyes Chavero, al mismo.

D. Ramón Chia Parades, al Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

D. Julián Miguel Fernández, al Regimiento de Infantería Alcántara número 33.

D. Jenaro Annaiz González, al mismo.

D. José Sanz García, al Regimiento de Infantería Ebro número 56.

D. Manuel Cruces Belenguer, al batallón Cazadores de Montaña Ciudad-Rodrigo número 13.

D. Arcadio García Martín, al batallón Cazadores de Montaña Valladolid número 7.

D. Jesús González Campos, al mismo.

D. Félix Ortega Ayuso, al Regimiento de Infantería San Marcial número 7.

D. Saturnino Oléndriz Oléndriz, al mismo.

D. Francisco Larrea Turrillas, al batallón Cazadores de Montaña América número 19.

D. Vicente Zabalza Arregui, al mismo.

D. Andrés Villar Hernández, al Regimiento de Infantería San Quintín número 32.

D. Eleuterio Fernández Alvala, al Regimiento de Infantería Burgos número 36.

D. Julián Morán González, al mismo.

D. Bonifacio Vila Yáñez, al Regimiento de Infantería Milán número 3.

D. Mauro González Agudiez, al mismo.

D. Guillermo Romaní Romaní, al Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 29.

D. José Gasteu Iribarren, al Regimiento de Infantería Zamora número 8.

D. Pedro Fortes Gálvez, al Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

D. Francisco Recio Moreno, al Regimiento de Infantería Melilla número 52.

D. Rafael Caballero Muñoz, al Regimiento de Infantería Granada número 34.

D. Diego Palenzuela González, al Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

Madrid, 15 de enero de 1945.

ASENSIO

Licenciamientos

Se concede el licenciamiento a petición propia al sargento del Armamento de Infantería, con destino en la Sección de Justicia de la cuarta Región Militar, D. Manuel Liesa Maza, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 15 de enero de 1945.

ASENSIO

CABALLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de enero de 1945, el capitán de Caballería de la escala complementaria D. Elías Oliva Navarro, de la Caja de Recluta número 2, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de enero de 1945.

ASENSIO

Cambio de Arma

Admitido al Curso de Transformación para Sargentos el personal del Arma de Infantería y del Instituto de la Guardia Civil que a continuación se relaciona causa baja en los mismos y alta en el Arma de Caballería con el empleo de sargento provisional, pasando a prestar sus servicios en las Unidades que se indican:

Al Regimiento Dragones de Villarrobledo número 6

D. José Serrano de la Iglesia, de la Comisión de Mutilados de Ciudad Real.

D. Juan Fernández Padilla, del

Regimiento de Infantería Argel número 27.

Al Regimiento Cazadores de Sagunto número 7

D. Manuel Pérez Parodi, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

D. Francisco Giménez Rondán, del Regimiento de Infantería Extremadura número 15.

D. Amable Fuster Valteiro, del Regimiento de Infantería Extremadura número 15.

D. Marcial Calleja Castro, del batallón de Infantería Mérida número 44.

D. Alonso Pineda Rodríguez, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

Al Regimiento Cazadores de Numancia número 9

D. Buenaventura Bernabé Antón, de la cuarta Comandancia de la Guardia Civil.

D. Gregorio Cifuentes Tiemblo, del Regimiento de Infantería número 14 (provisional).

Al Regimiento Dragones de Castilla La Vieja número 20

D. Nicolás García Martínez, de la 211 Comandancia de la Guardia Civil.

Al Regimiento Cazadores de España número 11

D. Cipriano Luis Viña, de la Comisión de Mutilados de Laredo (Santander).

Al Regimiento Cazadores de Talavera número 13

D. Manuel Castillo Hermida, del batallón de Infantería Independiente número 33.

Madrid, 16 de enero de 1945.

ASENSIO

ARTILLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería, jefe de la Artillería del I. Cuerpo de Ejército D. Pedro Díez de Rivera y Figueroa, al comandante de la citada Arma D. Julio Salcedo Ortega, actualmente destinado en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, sección Campaña, y en comisión en el Regimiento número 24.

Madrid, 17 de enero de 1945.

ASENSIO

Bajas

Según comunica el Capitán General de la primera Región Militar ha fallecido en esta Plaza, el día 3 del corriente mes, el comandante de Artillería D. José Albalade Gil, con destino de profesor en la Academia del Arma.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 15 de enero de 1945.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Enarnación García Gimeno al capitán de Artillería D. Pedro Pérez Ruiz, con destino en el Regimiento de Artillería número 45, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1911 (C. L. núm. 141) y en la orden de 17 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).

Madrid, 17 de enero de 1945.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento que tienen terminada su carrera civil y han sido ascendidos a este empleo por haber terminado con aprovechamiento los exámenes verificados en las Unidades Especiales de Instrucción Pre-militar Superior, realicen en los Cuerpos los seis meses de prácticas reglamentarias, se anuncian las vacantes que a continuación se indican correspondientes a las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir la papeleta reglamentaria que proviene el artículo noveno de la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), por conducto de los Gobernadores o Comandantes Militares de las Plazas en que residan, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo adelantar por telégrafo sus peticiones les que residan en Baleares, Canarias o Marruecos.

Los que deseen ser destinados a Cuerpos de guarnición en Marruecos, Baleares o Canarias lo harán constar en su papeleta.

Las vacantes son las siguientes:

Regimiento de Artillería núm. 1.—Cuatro.

Regimiento de Artillería núm. 2.—Dos.

Regimiento de Artillería núm. 3.—Dos.

Regimiento de Artillería núm. 4.—Cuatro.

Regimiento de Artillería núm. 10.—Cuatro.

Regimiento de Artillería núm. 11.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 13.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 18.—Dos.

Regimiento de Artillería núm. 19.—Dos.

Regimiento de Artillería núm. 19, provisional.—Seis.

Regimiento de Artillería núm. 21.—Dos.

Regimiento de Artillería núm. 22.—Tres.

Regimiento de Artillería núm. 41.—Dos.

Regimiento de Artillería núm. 42.—Tres.

Regimiento de Artillería núm. 43.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 44.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 45.—Dos.

Regimiento de Artillería núm. 46.—Cuatro.

Regimiento de Artillería núm. 47.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 61.—Dos.

Regimiento de Artillería núm. 62.—Dos.

Regimiento de Artillería núm. 63.—Dos.

Regimiento de Artillería núm. 71.—Tres.

Regimiento de Artillería núm. 72.—Tres.

Regimiento de Artillería núm. 73.—Tres.

Regimiento de Artillería núm. 74.—Tres.

Regimiento de Artillería núm. 75.—Cinco.

Madrid, 16 de enero de 1945.

ASENSIO

INGENIEROS

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el artículo sexto de la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian para ser cubiertas por concurso una vacante de capitán y cinco de subalterno del Arma de Ingenieros existentes en el Centro de Transmisiones del Ejército.

Los solicitantes remitirán sus instancias, debidamente documentadas, cursándolas por conducto reclamatorio a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo antes de los diez días, con-

tados a partir de la publicación de la presente orden, anticipando, obligatoriamente, sus peticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 16 de enero de 1945.

ASENSIO

En armonía con lo dispuesto en el artículo sexto de la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian para ser cubiertas por concurso dos vacantes de brigada del Arma de Ingenieros, existentes en la primera sección (Jefatura Militar de Ferrocarriles) de la Dirección General de Transportes de este Ministerio.

Los solicitantes remitirán sus instancias, debidamente documentadas, cursándolas por conducto reclamatorio a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, anticipando, obligatoriamente, sus peticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 16 de enero de 1945.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para ser cubierta por turno de provisión normal una vacante de capitán médico que existe en la segunda Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reclamatorio a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, debiendo anticipar por telégrafo sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 16 de enero de 1945.

ASENSIO

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian para ser cubiertas por concurso una vacante de capitán y cinco de subalterno del Arma de Ingenieros existentes en el Centro de Transmisiones del Ejército.

no 102), se anuncia la vacante de teniente coronel capellán de la Tenencia Vicaria Castrense de la séptima Región Militar y Jefatura de los Servicios Religiosos del Cuerpo de Ejército de Castilla que ha de ser cubierta en turno de libre elección.

Los solicitantes deberán remitir sus peticiones a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Persona), acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo sexto de la citada orden y en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, debiendo anticipar sus peticiones por telegrama el personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 16 de enero de 1945.

ASENSIO

Dirección General de la Guardia Civil.

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 del mes actual, el coronel de la Guardia Civil D. Fernando Alvarez Holguín, con destino en el quinto Tercio, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de enero de 1945.

ASENSIO

Pasa a la situación de retirado a petición propia el capitán de la Guardia Civil D. Vicente Zamora Segura, con destino en el quinto Tercio, siendo baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del mes actual, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de enero de 1945.

ASENSIO

Pasa a la situación de retirado a petición propia el capitán de la Guardia Civil D. Martín Lázaro Aguirre, con destino en el 11 Tercio, siendo baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del mes actual, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de enero de 1945.

ASENSIO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 11 de octubre último (D. O. núm. 233) para cubrir una vacante de brigada en la Dirección General de la Guardia Civil, he designado al de dicho empleo de Juan Domínguez Rojo, con destino efectivamente en comisión en el citado Centro.

Madrid, 15 de enero de 1945.

ASENSIO

Como resultado parcial del concurso anunciado por orden de 5 de octubre último (D. O. núm. 228) para cubrir vacantes de suboficiales, existentes en la Dirección General de la Guardia Civil, he designado a los sargentos del propio Cuerpo que a continuación se expresan:

D. Alfonso Barrios Fernández, de la 241 Comandancia.

D. Antonio Sánchez López, en comisión en la Dirección General.

D. Eduardo Romero Macías, de la 337 Comandancia.

D. Gerardo Marugán Gilpérez, de la 241.

Madrid, 15 de enero de 1945.

ASENSIO

Como resultado parcial del concurso anunciado por orden de 15 de septiembre último (D. O. núm. 211) para cubrir vacantes de suboficiales existentes en la Dirección General de la Guardia Civil, he designado a los sargentos del propio Cuerpo, actualmente con destino en comisión en el citado Centro, que a continuación se expresan:

D. Antonio Aguilar Tallón.

D. Francisco Fernández Rascó.

D. Francisco Vázquez Llorente.

Madrid, 15 de enero de 1945.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones reglamentarias se declaran aptos para el ascenso a brigada y se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, a los sargentos de la Guardia Civil que a continuación se mencionan, los que continuarán en las mismas Unidades a que pertenecen en comisión del servicio hasta destino definitivo:

D. Juan Mañas Cortés, de la 236 Comandancia.

D. Juan Castilla Justo, de la 136.

D. Antonio Landeras Charneco, de la segunda móvil.

D. Luis Gómez de Domingo, de la 143.

D. Félix Díez Chimenso, de la 321. Madrid, 15 de enero de 1945.

ASENSIO

Declarados aptos para el ascenso y habiéndoles correspondido esta en razón a su antigüedad, se concede el empleo de sargento, con la de esta fecha, a los cabos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los que continuarán en las mismas Unidades a que pertenecen en comisión del servicio hasta destino definitivo:

Pedro Velando Real, de la Dirección General.

Francisco García Bedmar, de la 205 Comandancia.

Ezequiel Páez Joyanes, de la 203.

Julian Nieves Barragán, de la 205.

Manuel Cerón Galdón, de la misma.

Francisco Quesada Valdivia, de la misma.

Antonio Rojas Sánchez, del sexto Tercio.

Sebastián Manjón Marcos, de la 205 Comandancia.

Juan Ramos Alvarez, de la 137. Madrid, 15 de enero de 1945.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar PERSONAL CIVIL

Pensiones

✓ Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice, con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1901; 3 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la lista relación que acompaña con don Gregorio Quintari Gamiz y termina con doña Soledad Rodríguez Corrales, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal."

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente, participo a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de diciembre de 1944. El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

Excmo. Sr. ...

RELACION QI

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Gregorio Quintana Gamiz Doña María Magdalena Carras Gil	Padres	Infantería 24	Alférez D. Nemesio Quintana Carras
D. Claudio Sánchez Cerdón Doña Isabel Díaz Díaz	Idem	Infantería 20	Alférez D. José Sánchez Díaz
D. Alberto Gómez Sánchez Doña Mercedes Martín Rejuelo	Idem	Infantería 58	Sargento D. Antonio Gómez Martín
D. Juan Antonio Carrasco Fernández Doña Julia García Villa	Idem	Mixto Ing. 6	Sargento D. José Carrasco García
D. Arnaldo Iglesias Expósito Doña Inocencia Hernández Simón	Idem	Infantería 27	Cabo Juan Iglesias Hernández
D. Gerónimo Lleras Avariz Doña Luján García García	Idem	Infantería 20	Cabo Eusebio Lleras García
D. José Barros Campos Doña Sara Barreiro	Idem	Infantería 31	Cabo Pablo Barros Barreiro
D. Angel Alcega Aguilera Doña María Navio Saiz	Idem	Infantería 2	Soldado Angel Alcega Navio
D. Vicente Polo Oca Doña Dolores Bouza García	Idem	Infantería 2	Soldado Germán Polo Bouza
D. Antonio Gómez López Doña Isabel Méndez Hincastrosa	Idem	Infantería 29	Soldado Darío Polo Bouza
D. Antonio Gómez López Doña Isabel Méndez Hincastrosa	Idem	Infantería 6	Soldado Antonio Gómez Méndez
D. Eliseo García Cramado Doña María Varela Romero	Idem	Infantería 7	Soldado Enrique García Varela
D. Andrés Iglesias Fernández Doña Dolores Quintana Ruiz	Idem	Idem	Soldado Aniceto Iglesias Quintana
D. Angel Fortes Moreno Doña Francisca Nieto Ruiz	Idem	Idem	Soldado Francisco Fortes Nieto
D. Julián Avalos Calvo Doña Encarnación Ordóñez Onieva	Idem	Idem	Soldado Julián Avalos Ordóñez
D. Andrés Prieto Melón Doña María Amparo Santamarta Al- varez	Idem	Infantería 17	Soldado Restituto Prieto Santamarta
D. Francisco Otero Pérez Doña Concepción González Cerro	Idem	Infantería 22	Cabo Emilio Otero González
D. Quirico Fernández Gómez Doña Demetria López Gómez	Idem	Idem	Soldado Esmeraldo Fernández López
D. Manuel Cesa Esteberranz Doña Marta García Buegas	Idem	Infantería 25	Soldado Victorio Cesa García
D. Gaspar Lema Rey Doña Manuela Blanco Sierra	Idem	Infantería 20	Soldado Manuel Lema Blanco
D. Ramón Moirón Amieiro Doña María Sánchez Gómez	Idem	Infantería 30	Soldado Jesús Moirón Sánchez

SE CITA

Pensión anual que se le concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación d. Hacienda de la provincia en qu se des consigne el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Da	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00	5.000,00		21	enero	1939	Alava	Antoñana	Alava	
4.000,00	5.000,00		15	mayo	1938	Badajoz	Valle Santa Ana	Badajoz	
—	4.500,00		19	mayo	1944	Cáceres	Baños de Montemayor ...	Cáceres	
3.500,00	4.500,00		10	septiembre	1938	Idem	Sierras de Fuentes	Idem	
795,50	2.160,00		15	enero	1937	Idem	Muñomoral	Idem	
795,50	2.160,00		3	agosto	1938	Segovia	Riazas	Segovia	
795,50	—		6	noviembre	1937	Orense	Alén	Orense	4
—	795,50		10	abril	1943	Guadalajara	Molina de Aragón	Guadalajara	
693,50	795,50		29	diciembre	1936	La Coruña	Mañón	La Coruña	
693,50	795,50		22	julio	1937	La Coruña	Coristanco	La Coruña	
693,50	795,50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. núm. 264).	25	junio	1938	Huelva	Moguer	Huelva	
693,50	795,50		13	octubre	1937	La Coruña	Coristanco	La Coruña	
693,50	795,50		30	agosto	1938	Santander	Carrauceja Reocin	Santander	
693,50	795,50		18	enero	1938	Málaga	Viñuela	Málaga	
693,50	795,50		26	julio	1938	Córdoba	Fuente Tojar	Córdoba	
693,50	795,50		20	diciembre	1937	León	Santa Marta	León	
795,50	2.160,00		24	agosto	1936	Lugo	Vivero	Lugo	5
693,50	795,50		17	junio	1937	Burgos	Alfoz de Bricia	Burgos	
693,50	795,50		1	enero	1942	Segovia	Perorrubio	Segovia	
693,50	795,50		21	junio	1938	La Coruña	Campolongo	La Coruña	
693,50	795,50		3	mayo	1938	Lugo	Mondofedo	Lugo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Muños Peleteiro Doña Margarita Feijóo Nieto	Padres	Infantería 30	Soldado Camilo Muños Feijóo
D. Francisco Domínguez Doña Agustina González Fernández	Idem	Idem	Soldado Manuel Domínguez González
D. José Esmorris Rodríguez Doña María Marta Gesto	Idem	Idem	Soldado Ramón Esmorris Marta
D. Bernardo Abella Taladrí Doña Antonina Bilbao Undurraga	Idem	Idem	Soldado Paulino Abella Bilbao
D. Enrique Vázquez Aparicio Doña Teresa Peneda Martínez	Idem	Infantería 35	Soldado José Vázquez Peneda
D. Francisco Domínguez Quintero .. Doña Concepción Pérez García	Idem	Infantería 41	Soldado Felipe Domínguez Pérez
D. Francisco Benítez Fernández Doña Juana Antonia Agarrado Gil ..	Idem	Infantería 58	Soldado Francisco Benítez Agarrado
D. Tiburcio González Díaz Doña Francisca Pérez Díaz	Idem	Infantería 74	Soldado Cipriano González Pérez
D. Ramón Jauregui Zubeldía Doña Dominica Zabala Zubillaga	Idem	Mixto 86	Soldado José Jauregui Zabala
D. Federico Sierra Sierra Doña Antonia Alayón Tavo	Idem	Mixto 89	Soldado Federico Sierra Alayón
D. Manuel Arias Campón Doña Esperanza Mancheño Piñero ...	Idem	F. E. T. Cádiz ...	Falangista Juan Arias Mancheño
D. Gabino Irigoras Emparanza Doña Juana Aguirre Arroado	Idem	Tercio Montejurra	Falangista Juan Irigoras Aguirre
D. Nicolás Lorences Lorences Doña Teresa Riesgo Otero	Idem	F. E. T. Oviedo	Falangista José Lorences Riesgo
D. Antonio Contamina Burriel Doña Feliciano Juan Ternel	Idem	F. E. T. Ternel	Falangista Valeriano Contamina Juan
D. Diego Jiménez Megías Doña Amparo Prieto del Pino	Idem	Legión	Legionario Francisco Jiménez Prieto
D. Manuel González Fraga Doña Manuela García Martínez ...	Idem	Idem	Legionario Francisco González García
D. José Salaverri Palacios Doña Josefa Alonso Espino	Idem	Idem	Legionario Benigno Salaverri Alonso
D. Antonio Doblas Vázquez Doña María Jesús Sánchez Bautista ..	Idem	Idem	Cabo José Doblas Sánchez
D. Julián Román López Doña Bernarda Guemer Arce	Idem	Artillería Costa 2	Soldado Isidoro Román Guemer
D. Antonio Lanzarote Pérez Doña Orosia Castán Moy	Idem	G. Intendencia 5	Soldado Antonio Lanzarote Castán
D. Ciriaco Serrano Arías Doña D. Santiago Rodríguez Rodríguez D. Eustaquio Manso Díaz	Idem	Artillería 20	Maestro ajustador D. Amador Serrano Carrazoni ..
D. Santiago Rodríguez Rodríguez D. Eustaquio Manso Díaz	Idem	Cazadores 3	Cabo Antonio Rodríguez Hoyas
D. Manuel Domínguez Rodríguez ... D. José Díaz	Idem	F. E. T. León ...	Cabo Irineo Manso Iglesias
D. Manuel Domínguez Rodríguez ... D. José Díaz	Idem	Infantería 8	Soldado José Isidoro Domínguez Carballal
D. José Díaz	Idem	Infantería 28	Soldado Lucio Díaz Rego

Ingreso anual se le accede — Puntas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (11) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		22	febrero	1937	Orense	Judro	Orense	
693.50	795.50		5	noviembre	1938	Idem	Boazo La Tijera	Idem	
693.50	795.50		11	octubre	1938	La Coruña.	Laracha	La Coruña...	
693.50	795.50		13	junio	1937	León	Ponferrada	León	3
693.50	795.50		18	octubre	1936	Orense	Reza Arnoya	Orense	
693.50	795.50		31	diciembre	1938	Tenerife	La Guancha	Tenerife	
693.50	795.50		6	julio	1937	J. Frontera.	Jerez de la Frontera	Cádiz	
693.50	795.50		22	mayo	1938	Tenerife	El Paso	Las Palmas...	6
693.50	795.50		23	septiembre	1937	Guipúzcoa...	Toíosa	Guipúzcoa ..	
693.50	795.50		22	enero	1939	Tenerife	Arona	Tenerife	
693.50	795.50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. núme- ro 264).	26	diciembre	1936	Cádiz	Espera	Cádiz	
693.50	795.50		22	septiembre	1938	S. Sebastián.	Cegama	Guipúzcoa ..	
693.50	795.50		13	enero	1938	Oviedo	Soucieo	Oviedo	3
693.50	795.50		9	enero	1938	Teruel	Anadon	Teruel	
2.106,00	2.178,00		30	septiembre	1936	Córdoba	Puente Genil	Córdoba	
2.250,00	2.322,00		12	enero	1937	La Coruña.	Castelo Trazo	La Coruña...	
2.106,00	2.178,00		24	diciembre	1938	Vigo	San Juan de Tabagón	L. ntevedra...	7
2.522,00	3.500,00		24	marzo	1938	Córdoba	Moriles	Córdoba	
693.50	795.50		22	febrero	1937	Zamora	Pozuelo de Tabara	Zamora	3
693.50	795.50		31	diciembre	1937	Zaragoza	Ardisa	Zaragoza	
4.000,00	4.500,00		1	septiembre	1937	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
795.50	2.160,00		11	septiembre	1938	Cáceres	Mi droñera	Cáceres	8
795.50	2.160,00		14	enero	1939	León	Valdetuejar	León	9
693.50	795.50		30	enero	1938	Orense	La Mezquita	Orense	
693.50	795.50		9	enero	1939	Lugo	Santa María de Carbelles	Lugo	3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Juan Casanueva Ramírez	Padre	Infantería 38	Soldado Juan Casanueva Bocanegra
D. José María Álvarez García	Idem	Legión	Legionario Agustín Álvarez Montforte
D. Joaquín Balsa Antón	Idem	Idem	Legionario Manuel Balsa Rodríguez
D. Mauro Antón Sánchez	Idem	Idem	Legionario Jacinto Antón Santana
D. Manuel Martínez Abellada	Idem	Mixto Ing. 8	Soldado Benigno Martínez Pastoriza
D. Francisco Pérez Boixero	Idem	Infantería Marina	Soldado Agustín Pérez González
Dña Encarnación Requena Elola	Madre	Legión	Alférez D. José Méndez Requena
Dña Isabel Marino Prieto	Idem	Artillería 14	Sargento D. Félix Alfonso Marino
Dña Juan Llerena Cordacho	Idem	Infantería 3	Cabo Enrique Moreno Lencero
Dña Mariana Sotelo Pérez	Idem	Infantería 18	Cabo Lisardo Estévez Sotelo
Dña Sotera Vera Fernández	Idem	F. E. T.	Cabo Rufino López de Alda Viena
Dña Concepción García Pol	Idem	F. E. T. León	Cabo Ricardo Aguado García
Dña María Adán Otero	Idem	Legión	Cto Jesús Martínez Adán
Dña María Ponce Rodríguez	Idem	Regulares 4	Cabo Fernando Sánchez Ponce
Dña M.ª Purificación Méro Micaela	Idem	Carad. 2 Caballer.	Cabo Luis Orejas Méro
Dña María Rodríguez Sedano	Idem	Infantería 5	Soldado Francisco Saiz Rodríguez
Dña Carmen Serrano Sousa	Idem	Infantería 6	Soldado Manuel Yagüe Serrano
Dña Antonia Fernández Ramiro	Idem	Idem	Soldado Antonio Acosta Fernández
Dña Carmen Sánchez Bortolla	Idem	Infantería 17	Soldado Eliseo Cua Sánchez
Dña María Dávalos Yáñez	Idem	Infantería 18	Soldado Hipólito Fernández Barzañ
Dña Raimunda Ruiz Uca	Idem	Infantería 19	Soldado Francisco García Ruiz
Dña Victoria Bartolomé Gómez	Idem	Infantería 21	Soldado Isaac Arriaza Bartolomé
Dña Aracelia González González	Idem	Infantería 24	Soldado Lluís González González
Dña Ramona Hermida Facundo	Idem	Infantería 25	Soldado Ramón Díaz Hermida
Dña Dionisia Ramos González	Idem	Infantería 30	Soldado Silvestre Díaz Hermida
Dña María Vilar Pérez	Idem	Infantería 27	Soldado Daniel Pizarro Ramos
Dña Josefa Lourido Martínez	Idem	Infantería 39	Soldado José Antonio Martínez Vilar
Dña Carmen Martínez Fernández	Idem	Idem	Soldado Manuel Díaz Lourido
Dña Josefa Díaz Inclán	Idem	Idem	Soldado Germán Calvete Martínez
Dña Indalecia Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Angel González Díaz
Dña Josefa Cancasas Braña	Idem	Idem	Soldado José Díaz Rodríguez
Dña Cesárea Fernández Álvarez	Idem	Infantería 30	Soldado Secundino Mosquera Valcás
Dña Romana Sales Cervera	Idem	Infantería 40	Soldado Silvino García Fernández
Dña María Fernández Hidalgo	Idem	Infantería 42	Soldado Tomás Igual Sales
Dña María Villanueva Villena	Idem	Infantería 58	Soldado Francisco Arroyo Fernández
Dña Carmen Jove Gaya	Idem	F. E. T. Granada	Falangista Miguel García Villanueva
Dña María Anteaña Fernández Sajas	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista José Sáiz Jove
Dña Josefa González García	Idem	Legión	Legionario Alfonso Casado Ferrández
Dña Dolores Benítez Barroso	Idem	Idem	Legionario Domingo González González
Dña Dolores Chucro Cruz	Idem	Idem	Legionario Emilio Benítez Barroso
Dña Catalina Gómez Sánchez	Idem	Idem	Cabo Rafael Contreras Chucro
Dña Dolores Mengual Fernández	Idem	Idem	Legionario Victoriano Guzmán-Bazo Gómez
Dña María López Dorantes	Idem	Regulares 1	Soldado Cipriano Aguilera Mengual
Dña Josefa Carmena García	Idem	Regulares 3	Soldado Juan Julio López
Dña María Josefa Otaño Aricot	Idem	Artillería 1	Soldado Manuel Caro Cerrena
Dña Juana Pérez Illes Sánchez	Idem	Caballería 6	Soldado Juan Benaceta Otaño
Dña Concepción Romero Fernández	Idem	Guardia Civil	Brigada D. Juan Romero Ferrer
Dña Leonor González Artino	Idem	Infantería 8	Cabo Antonio Marín Arjona
Dña Francisca Bayas Pérez	Idem	P. A. Valladolid	Cabo Angel Melgar Osorio
Dña Florencia Martínez Bartolomé	Idem	Infantería 8	Soldado José Gómez Lario
Dña Felipa González Cantero	Idem	Infantería 22	Soldado Leonardo Cid Herrero
Dña Eulalia Fernández Simón	Idem	Infantería 27	Soldado Angel Arroyo Flores
Dña Esperanza Palenciano Jaxabo	Idem	Infantería 38	Soldado Felipe Camacho Pérez
Dña Saturia Mateos Hidalgo	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Bonifacio González Vaquero
	Idem	F. E. T. Cáceres	Falangista Laureano Iglesias Alonso

Cuenta anual e se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		8	mayo	1937	Cádiz	Olvera	Cádiz	2
2.106,00	2.178,00		5	septiembre	1937	Zamora	Piñero	Zamora	10
2.106,00	2.178,00		26	junio	1937	La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	11
2.106,00	2.178,00		3	enero	1937	Valladolid	Ucjos	Valladolid	
693,50	795,50		5	febrero	1937	La Coruña	Coristanco	La Coruña	3
970,00	1.432,00		4	enero	1938	Huelva	Santa Bárbara de Casa	Huelva	
4.000,00	5.000,00		30	diciembre	1937	Madrid	San Juan	Granada	12
3.500,00			14	julio	1938	Zamora	Torre de Mores	Zamora	13
795,50	2.160,00		7	enero	1939	Badajoz	Badajoz	Badajoz	14
795,50	2.160,00		16	diciembre	1937	Oran	Villaverde	Oran	3
795,50	2.160,00		26	abril	1937	Alava	Vitoria	Alava	15
795,50	2.160,00		10	septiembre	1937	León	Coruña	León	16
2.322,00	3.500,00		28	junio	1937	La Coruña	Berlín Infesta	La Coruña	3
1.563,00	2.160,00		20	junio	1938	Córdoba	Peñarroya	Córdoba	
	2.160,00		11	enero	1941	Salamanca	Salamanca	Salamanca	17
693,50	795,50		24	septiembre	1938	Burgos	Burgos	Burgos	3
693,50	795,50		7	septiembre	1938	Huelva	Santa Cristina	Huelva	18
693,50	795,50		11	agosto	1938	Idem	Ayamonte	Idem	
693,50	795,50		16	enero	1939	Sanander	Sanander	Sanander	
693,50	795,50		23	noviembre	1937	Oran	Riós	Oran	
693,50	795,50		4	marzo	1937	Navarra	Navarra	Navarra	
693,50	795,50		21	julio	1938	Burgos	Puertecén	Burgos	
693,50	795,50		16	febrero	1937	Lugo	Carballo	Lugo	
693,50	795,50	Estaduto de Cla- ses Pasivas del Estado de 21 de octubre de 1926 y ley de 16 de noviem- bre de 1942 (D. O. núme- ro 264).	25	abril	1938	La Coruña	Curtis	La Coruña	
693,50	795,50		1	julio	1938	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
693,50	795,50		14	junio	1937	Cáceres	San Sebastián el Alto	Cáceres	
693,50	795,50		3	febrero	1938	La Coruña	Ares	La Coruña	
693,50	795,50		31	julio	1937	Idem	Cervo Cedena	Idem	
693,50	795,50		17	julio	1937	Idem	Idem	Idem	
693,50	795,50		16	diciembre	1936	Oviedo	Villarigán	Oviedo	
693,50	795,50		26	abril	1937	Idem	Congas de Narcea	Idem	
693,50	795,50		8	enero	1939	Lugo	Villadrián	Lugo	
693,50	795,50		5	febrero	1939	Oviedo	Mieres	Oviedo	
693,50	795,50		26	noviembre	1938	Castellón	Castellón	Castellón	
693,50	795,50		28	julio	1937	Sevilla	Morón de la Frontera	Sevilla	19
693,50	795,50		6	febrero	1938	Granada	Padul	Granada	
693,50	795,50		25	septiembre	1938	Lérida	Pardecera	Lérida	
2.322,00	2.412,00		14	noviembre	1936	Córdoba	San Rambla	Córdoba	
2.106,00	2.178,00		22	junio	1937	Tenerife	Tenerife	Tenerife	
2.106,00	2.178,00		16	agosto	1937	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
2.178,00	3.500,00		22	agosto	1938	Medina	Medina	Medina	
2.106,00	2.178,00		23	septiembre	1937	Toledo	Toledo	Toledo	8
1.440,00	1.563,00		25	julio	1937	Córdoba	Puente Palmera	Córdoba	
1.440,00	1.563,00		25	octubre	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50	795,50		17	agosto	1938	Córdoba	Palma del Río	Córdoba	
693,50	795,50		22	febrero	1937	Gulpúzcoa	Viduaña	Gulpúzcoa	
4.600,00			26	julio	1936	Granada	Granada	Granada	20
795,50	2.160,00		1	julio	1938	Málaga	Málaga	Málaga	3
795,50			8	noviembre	1938	Oviedo	Santa E. de Nembro	Oviedo	4
693,50	795,50		5	enero	1937	Huelva	Villalba de Acor	Huelva	
693,50	795,50		3	diciembre	1936	Burgos	Tubilla del Sago	Burgos	
693,50	795,50		14	marzo	1937	Cáceres	Villanueva	Cáceres	
693,50	795,50		12	abril	1937	Las Palmas	Los Llanos	Canarias	3
693,50	795,50		14	junio	1938	Cuenca	Peraleja	Cuenca	
693,50	795,50		2	septiembre	1936	Cáceres	Cillerías	Cáceres	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Estévez Botillero	Viuda	F. E. T. Cáceres.	Evangelista Juan Silva Daniel
Doña Gracia Jaime Leal	Idem	Legión	Legionario José Peñuela Lara
Doña Francisca Vázquez Coba	Idem	Idem	Legionario Esteban Ilgenio González Coba
Doña Antonia Peniza Rodríguez	Idem	Idem	Legionario Celestino Álvarez Vicente
Doña Agustina Morales Peña	Idem	Idem	Legionario Pedro Donaire Guizarro
Doña Teodora García López	Idem	Guardia Civil	Guardia Perpetuo Aguacil Sanz
D. Antonio Herrera Edreira	Huérfano	Infantería 29	Cabo Antonio Herrera Peñol
D. Manuel Gastel Domínguez	Idem	Infantería 58	Soldado Juan Castel García
D. Cándido Torres Martínez	Padres	D. E. Voluntarios	Sargento D. José Torres Cervero
Doña Martina Cervero Juste	Idem	Idem	Cabo Marcelo Lagunas Gómez
D. Narciso Lagunas González	Idem	Idem	Cabo Carlos Dorico Rodríguez
Doña Teresa Gómez Mateo	Idem	Idem	Soldado Anastasio Bruña Hernández
D. Francisco Dorico Sánchez	Padre	Idem	Sargento D. Francisco Luna Gómez
Doña Matilde Rodríguez García	Madre	Idem	Sargento D. Carlos Losada Osuna
D. Lino Bruña Ledesma	Idem	Idem	Soldado Tomás Durán Baez
Doña Aurora Gómez Pedrero	Idem	Idem	Soldado Félix Mendiando Blanco
Doña Estrella Osuna Pareja	Idem	Idem	Cabo Aureliano Ugidos Barbera
Doña Elena Báez Robles	Idem	Idem	Soldado Dionisio López Lechado
Doña Irene Blanco Verde	Idem	Idem	
Doña Ángela Orduña Cofiño	Viuda	Idem	
Doña Inocencia Franco Aguilar	Idem	Idem	
Doña Pilar Arantegui Quintilla	Madre	Artillería	Teniente D. Ramón de Blasco Arantegui ..
Doña Concepción Vida Feliú	Viuda	Infantería 4	Alférez D. Andrés García de la Galera Es
D. Salvador Boada Gotsens	Padres	P. Militarizados	D. Guillermo Boada Costa
Doña Francisca Costa Prats	Idem	Idem	D. Bartolomé Villarreal Morales
Doña Teofila González Sánchez	Viuda	Idem	D. Leonardo Charvez Cervera
Doña Inés Burro Sanjuán	Idem	Idem	D. Ramón Villagante Noguera
Doña Carmen Miranda Xantri	Idem	Idem	D. José María Pastor Botija
Doña Vicenta Gómez Martínez	Idem	Idem	D. Antonio Barberán Torner
Doña Lorenza Ballo Colas	Idem	Idem	D. José Blanco Pareja
Doña Rafaela Vigara Pizarro	Idem	Idem	D. Gumercindo Antonio Pérez Hostaled ..
Doña Elena Gasco Maurer	Idem	Idem	Sargento D. Pablo Martínez Casán
Doña Máxima Prados Cortés	Idem	Idem	D. Fernando Segador Alonso
Doña Inocencia Rodríguez Blázquez ..	Idem	Idem	D. Gabriel Puigdemont y Pens
Doña Melchora Albañate Jarque	Idem	Idem	
D. Benito Burgos Iglesias	Padres	S. I. P. M.	Agente D. José Burgos Rodríguez
Doña Soledad Rodríguez Corrales	Idem	Idem	

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares, a que correspondió el punto de residencia de los recurrentes; se dirá trasladado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala; y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por los respectivos Cuerpos, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal, las madres y viudas. Los padres en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento. Previa liquidación y deducción de las cantidades que, por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Sin que se sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

5. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente; el abono del cual es compatible con el sueldo de 2500 pesetas anuales que percibe el recurrente como carabineiro retirado con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

6. La percibirán en coparticipación hasta el día 30 de mayo de 1943 en que falleció la madre del causante y desde esta fecha, y por entero, pasará al padre mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

7. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre

de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 1.650 pesetas anuales que percibe el recurrente como practicante municipal con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

8. La percibirá hasta el 14 de diciembre de 1942 en que falleció, y dicha pensión pasará a los que acrediten ser sus legítimos herederos; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala; y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

9. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 6 de julio de 1944 (D. O. núm. 162), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión del empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del señalamiento anterior que queda anulado.

10. La percibirán en coparticipación hasta el día 4 de marzo de 1939 en que falleció su esposa, y desde esta fecha, y por entero, la percibirá el recurrente en tanto conserve su actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

11. La percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 4.200 pesetas anuales que percibe el recurrente en el año 1939 como ordenanza-portero de la Base de la Oficial de Narcóticos de Bilbao y con el haber pasivo de 2.431,80 pesetas que corresponde a la actividad del como jubilado del anterior cargo, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

12. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada

cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264) previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 3.000 pesetas anuales que percibe como vicedel médico forense don Benigno Méndez Rodríguez, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

13. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 346,75 pesetas que percibe por muerte de oroño, cargo en acción de guerra con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151). Sin que se sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

14. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 1.000 pesetas anuales que percibe como vinda del cuartel de Seguridad de Francisco Moreno Jiménez con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

15. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 2.162,50 pesetas anuales que percibe como vinda de empleado de la Dirección, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

16. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 6 de agosto de 1943 (D. O. número 187), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión del empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

17. La percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el

Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de 2.000 pesetas que percibe como viuda del teniente D. Camilo Oreja Luis, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

13. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de 1.080 pesetas que percibe como instructora del Centro de Higiene del Ayuntamiento de Isla Cristina, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

19. La percibirá, en coparticipación con su esposo D. José Arroyo Luna, hasta el día 22 de septiembre de 1939, fecha en que falleció éste, y a partir de esta fecha la percibirá íntegra mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

20. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por órdenes de 2 de febrero de 1943 (D. O. núm. 45) y 22 de abril de 1944 (D. O. núm. 109), por haberse comprobado documentalmente que el causante estaba en posesión de 100 pesetas anuales como premio de constancia, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta de los señalamientos anteriores que quedan sin efecto. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

21. La percibirá por mano del que acredite ser su tutor legal, hasta el 9 de mayo de 1959 que cumple su mayoría de edad; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 262), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

22. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y hasta el 23 de julio de 1956 que cumplirá su mayoría de edad y por mano de su tutor; hasta el 24 de noviembre de

1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

23. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 48 hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151), con la de 0.355,60 pesetas anuales que percibe el recurrente como teniente retirado.

24. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 34 hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

25. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería número 1 hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

26. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

27. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Academia de Transformación de Infantería de Guadalajara hubiese podido percibir a cuenta del presente.

28. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 1.000 pesetas que percibe como viuda del capitán de la Granja Agrícola de Córdoba, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

29. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 55 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

30. La percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir por la Jefatura Provincial de Milicias de Navarra a cuenta del presente.

31. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Santa Cruz de Tenerife hubiese podido percibir a cuenta del presente.

32. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Córdoba hubiese podido percibir a cuenta del presente.

33. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del señalamiento que se le hizo por orden de 21 de octubre de 1942 (D. O. núm. 251), que queda sin efecto. El abono de esta pensión es compatible con la de 3.375 pesetas anuales que percibe como viuda del magistrado D. Luis de Blas Rivera, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

34. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 21 de agosto de 1939 (B. O. número 276), por haberse comprobado que el causante fué ascendido por méritos de guerra al empleo de alférez, por orden de 29 de enero de 1941 (D. O. núm. 25), la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda anulado. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

35. La percibirán mientras conserven la aptitud legal, las madres y viudas y los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la

...cada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

36. La percibirán mientras con-

serven su actual estado civil. Sin que les sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

37. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual

estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.
El General Secretario, *Nemesio Barrueto*.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Existiendo una vacante de escribiente en la oficina de la Dirección de este Hospital Militar, con el haber mensual de 450,00 pesetas, por el presente anuncio se pone en conocimiento, que dicha vacante se proveerá mediante concurso, examen y con arreglo a la legislación vigente.

A las instancias de puño y letra de los interesados y dirigidas al señor jefe administrativo de dicho Centro calle José Zorrilla, 40, deberán acompañar

certificado de antecedentes penales; idem de adhesión al Movimiento Nacional expedido por la Guardia civil y la Sección de investigación de Falange. Idem, médico de poseer aptitud para el servicio y méritos militares.

El plazo de presentación de instancias expira el día 29 de los corrientes a las doce horas, reuniéndose acto seguido la Junta para proceder al examen oportuno.

Segovia, 8 de enero de 1945.

Núm. 49.

P. 1-1

CUERPO DE EJERCITO DE CASTILLA - PARQUE DE INTEN- DENCIA DE LEON

Este Parque necesita adquirir las cantidades necesarias de paja, de pimiento y leña. Se aceptan ofertas hasta las once horas del día 22 del mes de la fecha, con sujeción al pliego de condiciones técnico-legales expuesto en las oficinas del mismo, sitas en el paseo de la Lealtad, número 1.

León, 10 de enero de 1945.

Núm. 48

P. 1-1.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

ANUNCIOS

PEDRO PRAT FABRÉS

FABRICA DE TEJIDOS

Turco, 7 - Teléfono 10-58

ZARAGOZA

HIJOS DE

Diego Ferrándiz, S. L.

FABRICA DE CERAMICA Y MOSAICOS

Teléfono 16

COCENTAINA (Alicante)

Manuel Rodríguez Chimeno

ARTES BLANCAS

Sobrarbe, 7

(Barrio Arrabal) - ZARAGOZA